



BAQUEDANO, 25 de Mayo de 2011

DECRETO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 874

VISTOS:

1. Acuerdo N° 47 del Concejo Municipal de fecha 18 de febrero del año 2010 que aprobó las iniciativas al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010.
2. Acuerdo N° 50 del Concejo Municipal de fecha 16 de mayo del año 2011 que aprobó la modificación a la iniciativa 9 del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010.
3. Decreto Exento N° 0902 de fecha 21 de Junio 2010 presentado por el Ministerio de Educación, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal presentado por la Municipalidad de Sierra Gorda.
4. Oficio Nro. 187/2011 de la alcaldesa (s) de la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 23 de mayo del año 2011, que remite rendición al fondo indica en el punto N° 1 de los vistos.
5. La Ley 20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicado en el Diario Oficial el día 10 de Diciembre de 2010.
6. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que existe un saldo a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, por un valor de \$ 177.222.- (Ciento setenta y siete mil doscientos veinte y dos pesos), correspondiente a la diferencia del monto asignado v/s el gasto efectivamente realizado del "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010".

DECRETO:

1. REINTÉGRESE a Secretaría Regional Ministerial de Educación RUT. 60.901.004-5, por medio de documento bancario "cheque", el monto único y total de \$ 177.222 (Ciento setenta y siete mil doscientos veinte y dos pesos), de acuerdo al saldo de la rendición del "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010".
2. IMPÚTESE el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 26.01 Devoluciones.
2. COMUNIQUESE a los departamentos Municipales de Alcaldía, Control, Finanzas y Educación.
3. ARCHIVÉSE el presente decreto para posterior revisión de la Oficina Regional de la Contraloría II Región Antofagasta.



NOTÉSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVÉSE

BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDE (S)

CIF/BSL/KBN/moc.

Distribución:

- ✓ ALCALDÍA
- ✓ CONTROL
- ✓ FINANZAS
- ✓ EDUCACION